







Formas de Recupero Saldos a Favor

Alternativas y sus diferentes estrategias:

- Devolución (Forma Directa)
- Absorción (Sucesivas posiciones mensuales)



Puntos a considerar

- **Pensar** en la estrategia riesgos, impacto según el camino.
- Realizar el análisis para evaluar el impacto integral en el contribuyente.
- **Repasar** detalladamente los requisitos de cada Jurisdicción (cada Provincia tiene su librito).



Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ✓ En CABA No Existen la posibilidad de solicitar un Certificado de No Retención / Percepción
- ✓ *Alternativas posibles*:
- Compensación
- Atenuación



Compensación de Saldos a favor del ISIB

- ❖ Art 12 RESOLUCIÓN (AGIP BS. AS.) 352/2022:
 - Contempla la posibilidad de compensar obligaciones del propio Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Locales y de Convenio multilateral) en forma automática.
 - En tal sentido, se aplicará a la cancelación de anticipos con vencimiento **posterior** a aquel en el que se originó el saldo a favor.



Atenuación Alícuotas de Regímenes de Recaudación CABA

- ✓ Tramite incluido en la Resolución AGIP 329/2019:
- ✓ NO es un trámite automático.
- ✓ La atenuación permite mitigar el incremento del saldo a favor del ISIB, además de ir disminuyendo los niveles del mismo mes a mes.
- ✓ Incluye por parte de AGIP un Proceso de Análisis y Revisión de Alícuotas, a través de la revisión que realiza sobre la situación fiscal del contribuyente.



- ✓ Se debe realizar una solicitud vía web con clave Ciudad, "Atenuación Alícuotas de Retención Percepción"
- ✓ Requisito a cumplimentar Art. 5:
- 1- Deberá tener presentadas las últimas 12 DJ mensuales anteriores a la fecha solicitud
- 2- Informar la actividad principal y secundaria.
- 3- Las Retenciones y Percepciones declaradas por el contribuyente deben ser consistentes con las informadas por los Agentes de Recaudación.

- ✓ Requisito a cumplimentar Art. 5 (continuación): :
- 4- Acreditación del saldo a favor originado por las retenciones y percepciones.

5- La sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto determinado por elcontribuyente, en los 6 Meses vencidos e inmediatamente anteriores a la interposición de solicitud, debe superar en 2 veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho período.

✓ Requisito a cumplimentar Art. 5 (continuación):

6- Adjuntar Anexo con la Proyección del impuesto de los próximos seis meses para demostrar que no será recuperado en dicho plazo.

<u>Cuidad Autonoma de Buenos Aires</u> <u>Solicitud Atenuación de Alícuotas de Retención/ Percepción</u>

Proyección del impuesto de los proximos seis meses que no será consumido. Anexo a presentar.

Posición / Mes	Actividad Fabricacion	Alícuota	Monto Imponible	Impuesto Proyectado	Actividad Reventa	Alícuota	Monto Imponible	Impuesto Proyectado	Saldo a favor ultima DJ
jun-23	252090	1,50%	420.367	6.306	519000	5,00%	8.130	406	-2.906.184
may-23	252090	1,50%	427.239	6.409	519000	5,00%	8.263	413	-2.912.896
abr-23	252090	1,50%	431.055	6.466	519000	5,00%	8.336	417	-2.919.718
mar-23	252090	1,50%	495.818	7.437	519000	5,00%	9.589	479	-2.926.601
feb-23	252090	1,50%	443.060	6.646	519000	5,00%	8.569	428	-2.934.517
ene-23	252090	1,50%	470.698	7.060	519000	5,00%	9.103	455	-2.941.592
dic-22	252090	1,50%	414.675	6.220	519000	5,00%	2.899	145	-2.949.107



✓ Requisito a cumplimentar Art. 5 (continuación):

- 7- Adjuntar Anexo con la Evolución de la determinación del Coeficiente Unificado de los últimos 2 años.
 - Como soporte adjuntamos el CM05 y su acuse de presentación de los dos años involucrados y también el detalle de carga de los ingresos y gastos en la determinación del coeficiente unificado por CABA.

<u>Cuidad Autonoma de Buenos Aires</u>
Solicitud Atenuación de Alícuotas de Retención/ Percepción

Evolución de la determinación del Coeficiente Unificado de los ultimos 2 años.

PERIODO	Total INGRESOS	Coef ING.	Total GASTOS	Coef GTOS.	Coef Unif
2022	-	0,0000	2.381.789,53	0,0210	0,0105
2021	-	0,0000	1.049.577,41	0,0122	0,0061



Atenuación Alícuotas de Regimenes de Recaudación CABA

- ✓ De resultar aprobada y asignada la atenuación de alícuota de Retención y Percepción, aplicara:
- Sistema de Recaudación SIRCREB
- Régimen (SIRPEI) Percepción sobre Operaciones de Importación Definitiva a Consumo de Mercaderías
- "Padrón de Regímenes Generales" y/o su inclusión en el "Padrón de Alícuotas Diferenciales Regímenes Particulares", en base a los parámetros de cada caso en particular.



Atenuación Alícuotas de Regímenes de Recaudación CABA

- Consecuencias Accesorias: INICIO de una FISCALIZACION: verificación de la situación integral del contribuyente.
- En caso de información errónea o falsa en sus D.J., se procederá al rechazo de la solicitud y dará inicio al procedimiento de <u>Determinación de Oficio</u>, en caso de corresponder, y/o a la instrucción del <u>Sumario</u>.



Atenuación Alícuotas de Regimenes de Recaudación CABA

- ✓ En caso de incumplimiento de los requisitos o requerimientos notificado por parte de AGIP: Se produce la Baja Automática del trámite.
- "Matriz con Perfiles de Riesgo Fiscal" nivel 2 (medio), nivel 3 (alto) o nivel 4 (muy alto): No se acepta el tramite.
- Otorgamiento: Plazo Máximo 6 meses, siempre que se mantenga las situación fiscal que dio lugar al tramite.
- En caso se persistir la situación fiscal, el contribuyente podrá efectuar un nuevo pedido de reducción o atenuación de alícuotas.

Alícuota de percepción/retención	Grupo		
0,00%	1		
0,10%	2		
0,50%	3		
0,75%	4		
1,00%	5		
1,50%	6		



Provincia de Buenos Aires

- ✓ *Alternativas posibles*:
 - Exclusión

Reducción de alícuotas



Buenos Aires. Exclusión o Reducción de Alícuotas RN 64/2010

- ¿Quienes? Aquellos Sujetos que acrediten Saldos a Favor
- ¿Que? Podrán solicitar que se evalúen las alícuotas aplicables en los regímenes de recaudación que les apliquen

1- Reducción Total o Parcial ó 2- Atenuación

Resultado buscado: la atenuación de los Saldos a Favor

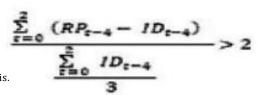


Buenos Aires. Reducción o Atenuación de Alícuotas RN 64/2010 – REQUISITOS -

- ✓ Inscripto en Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la PBA + Clave CIT
- ✓ Declaraciones Juradas:
 - Haber cumplido con la presentación de los 12 meses anteriores a fecha que se presente la solicitud, o
 - Haber presentado todas en caso de inicio de actividad posterior a dicho lapso
- ✓ Del análisis de las DDJJ presentadas y las ret. y/o perc. informadas por los agentes en los 3 meses vencidos al mes anterior de la solicitud, debe surgir que resulta saldo a favor del contribuyente.
- ✓ No tener deuda de ISIB en ejecución judicial, tanto como contribuyente o agente de recaudación, no cancelada ni regularizada ante Arba.

Buenos Aires. Reducción Total o Parcial RN 64/2010 – Paso a paso

- ✓ Tener saldo a favor acreditado
- ✓ Reducción total o parcial de las alícuotas de percepción y / o retención
 - APLICA a cualquiera de los Regímenes Generales o Especiales de Recaudación, incluyendo los de Retención sobre Acreditaciones Bancarias
- ✓ Sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto declarado por el contribuyente, en los tres meses vencidos al mes anterior de la solicitud, debe superar en dos veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho periodo.
 - Referencias
 - RP: Retenciones y Percepciones efectuadas al contribuyente en el período bajo análisis.
 - ID: Impuesto declarado por el contribuyente para el período bajo análisis.
 - T=0: Mes donde el contribuyente presenta la solicitud.



Buenos Aires. Reducción Total o Parcial RN 64/2010 – Paso a paso

- ✓ solicitud web
 - 1- Nombre y apellido o razón social.
 - 2- Motivo por el cual se solicita la reducción de las alícuotas.
 - 3- Casilla de correo electrónico.
 - 4- Demás datos requeridos por la aplicación informática.
 - 5- Arba podrá requerir información adicional via mail
- ✓ En caso de no presentar lo solicitado en plazo de 10 días hábiles, el trámite iniciado será inválido
- ✓ Podrá realizar el contribuyente nuevas solicitudes, en caso de cumplir con condiciones y requisitos previstos en la norma.



Buenos Aires. Reducción Total o Parcial RN 64/2010 – Resultado

- 1) Aprobar la reducción de las alícuotas de recaudación:
 - ❖ De tal manera que el monto de retenciones y/o percepciones no exceda el promedio mensual de impuesto declarado por el contribuyente, en el período evaluado.
- 2) Si Incluye Regímenes especiales de retención o de percepción:
 - Arba podrá optar por reducir de manera total la alícuota aplicable al cero por ciento (0%).



Buenos Aires. Reducción Total o Parcial RN 64/2010 – Resultado denegado

- 1) Pueden efectuarse nuevas solicitudes
- Puede el interesado requerir "exclusiva y excluyentemente" se fiscalice su situación fiscal, para que Arba revea la resolución

Como Resultado de la Fiscalización, Arba:

- a) Expedirá el Certificado de Reducción, o
- b) Dictará el acto administrativo denegatorio *

^{*}En estos casos queda expedita la vía para presentar Recurso de Apelación ante el Director Ejecutivo dentro de los 15 días de notificado. El recurso debe ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido. (CF art 142 t.o. 2011)



Buenos Aires. Atenuación - RN 64/2010 Requisitos

- ✓ Tener saldo a favor acreditado
- ✓ Solicitud de Atenuación de las alícuotas de percepción y/o retención
 - APLICA a cualquiera de los Regímenes Generales de Percepción o Retención
- ✓ Sumatoria de la diferencia entre los importes ret. y/o perc. y el impuesto declarado por el contribuyente, en los tres meses vencidos al mes anterior de la solicitud, NO debe superar en dos veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho periodo.
- ✓ Preeminencia de deducciones generadas por los Regímenes Generales de Retención y Percepción.

Buenos Aires. Atenuación - RN 64/2010 Resolución procedimiento

Arba resolverá la procedencia de la atenuación de alícuotas

- ✓ En base a los datos auditados internamente;
- ✓ En forma automática y sin sustanciación;
- ✓ Buscando que el nuevo % impida que el monto de las futuras retenciones y percepciones exceda el promedio de impuesto declarado por el interesado;
- ✓ Expedirá el certificado para ser exhibido ante los agentes de recaudación.

Buenos Aires. Atenuación - RN 64/2010 Resolución procedimiento

- ✓ La aplicación informática rechazará automáticamente las solicitudes que no reúnan las condiciones solicitación por ARBA
- ✓ No dando lugar dicho rechazo a reclamo alguno por parte del contribuyente
- ✓ Podrá efectuar nuevas solicitudes, cuando se alcancen los requisitos dispuestos.
- ✓ Arba cruzará con las DDJJ de los Agentes de Recaudación.
- ✓ Reducción o Atenuación se otorgará por un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición del certificado.



Buenos Aires. Atenuación - RN 64/2010 Aplicación

- ✓ Agentes de recaudación deberán constatar autenticidad de los certificados que se le presenten, ingresando en la web de Arba, aplicativo "Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación" la identificación del.
- ✓ Lo resuelto por Arba se reflejará en el Padrón de contribuyentes
- ✓ Vencido el cert., Arba evaluará la situación del contribuyente y podrá prorrogar la reducción o atenuación de las alícuotas de recaudación por un período de hasta 6 meses.
- ✓ Una vez aceptada por la Autoridad de Aplicación la reducción o atenuación, no se admitirá por el término de su vigencia la procedencia de otro de los beneficios dispuestos en la RN 64/2010.



Buenos Aires. Disconformidad - RN 64/2010 Requisitos

- ✓ Consiste en poder manifestar una disconformidad con las alícuotas de recaudación y/o con la categoría de riesgo asignada por Arba.
- ✓ Es aplicable en todos los casos, aun sin existencia de Saldo a Favor.
- ✓ Pueden utilizarlos los contribuyentes del ISIB que se encuentren incluidos en el padrón



Buenos Aires. Disconformidad - RN 64/2010 Paso a paso

✓ Se podrá manifestar A través de la página web de Arba, aplicación <u>"Reclamos por disconformidad de alícuotas o categoría de riesgo"</u>. Acceso con clave CIT.

- ✓ Causas:
 - ☐ Las previstas en el art. 18 de la RN 64/2020.
 - ☐ Son 17 items
 - ☐ Solo puede seleccionarse una causal



Buenos Aires. Disconformidad - RN 64/2010 Resultado

Arba procesa y, si es procedente, emite:

- □"Certificado de reducción total y temporaria Agentes de recaudación empresas de servicios", para ser presentado ante las empresas prestatarias de servicios de electricidad, gas, agua, cloacas o telecomunicaciones, que actúen como agentes de recaudación del ISIB.
- □"Certificado de reducción total y temporaria Otros agentes de recaudación", para ser presentado ante los agentes de recaudación del ISIB no comprendidos en el punto anterior.

Buenos Aires. Disconformidad - RN 64/2010 Resultado

- Resultado de la presentación
 - □En ambos certificados se consignará la alícuota reducida, que será del 0%, o 0,10%.
 - ☐ Agentes deben constatar los certificados, via web de Arba



Provincia de Tucuman

- ✓ *Alternativas posibles*:
 - Exclusión

• Reducción de alícuotas



Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción

- Puede ser solicitada por:
 - ✓ Contribuyentes que posean saldo favorable en el ISIB
 - ✓ Contribuyentes cuya única actividad desarrollada se encuentre exenta
 - ✓ Contribuyentes cuya única actividad desarrollada se encuentre beneficiada con la alícuota 0%
- El saldo a Favor es el que surja de la DDJJ presentada por el responsable correspondiente al anticipo del mes calendario anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que no haya sido impugnada.

Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción Paso a paso

- Se solicita vía web "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud de Exclusión Regímenes de Recaudación", utilizando Clave Fiscal
- Podrá la DGR exigir cualquier elemento que considere necesario a los fines de dar curso a la solicitud presentada.



Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción Requisitos

- Deberá acreditar:
 - □el cumplimiento de la presentación de las DDJJ
 - ☐ La inexistencia de deudas por obligaciones tributarias vencidas y exigibles al momento de la presentación o durante la sustanciación de la misma.
- El incumplimiento de uno de estos puntos dará lugar al rechazo de la solicitud presentada.



Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción Resultado

- Exclusión se otorgará con una vigencia trimestral o semestral de año calendario
- Se materializará mediante la incorporación a la nómina de sujetos excluidos de percepciones y retenciones.

<u>Vigencia de las exclusiones:</u>

- Solicitadas hasta el 31/10:
 - ☐ En el primer trimestre del año calendario siguiente o
 - ☐ En primer y segundo trimestre del año calendario siguiente
- Solicitadas hasta el 31/01:
 - ☐ En el segundo trimestre del mismo año calendario o
 - ☐ En el segundo y tercer trimestre del mismo año calendario



Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción Resultado

Vigencia de las exclusiones:

- Solicitadas hasta el 30/04:
 - ☐ En el tercer trimestre del mismo año calendario o
 - ☐ En tercer y cuarto trimestre del mismo año calendario

- Solicitadas hasta el 31/07:
 - ☐ En el cuarto trimestre del mismo año calendario o
 - ☐ En el cuarto trimestre del mismo año calendario y el primer trimestre del año calendario siguiente

Tucuman - RG 98/2014 Regímenes de Retención y Percepción Resultado

- Toda renovación de exclusión deberá ser presentada como una nueva solicitud
- La nómina de los contribuyentes excluidos como sujetos pasibles de percepciones y retenciones, será publicada en la página web www.rentastucuman.gob.ar, link "Excluidos de Percepciones y Retenciones", la que será actualizada trimestralmente.

Mail de contacto: agentes@rentastucuman.gob.ar



MUCHAS GRACIAS!